

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 093-2024-GM/MPCTZA**

Contumazá, 16 de abril de 2024.

VISTO: El expediente de contratación para la adquisición de productos alimenticios para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el periodo 2024 remitido por el Especialista de la Unidad de Logística y Servicios Generales a través del Informe N°100-2024-MPC/ULSG, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en lo sucesivo el Reglamento) y su modificatorias regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación, y del órgano encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su conclusión;

Que, de acuerdo al numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: "el Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, [...]; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; [...]; [...]; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; [...]; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; [...]; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 2.5) **Aprobar el Expediente de contratación**, bases administrativas de los procedimientos de selección, como son los procesos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa, relacionados para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, realizados al amparo de la Ley de Contrataciones y su Reglamento; y la autorización para la contratación por catálogo electrónico de Perú Compras; el Numeral 2.11) Aprobar cualquier acto administrativo relacionado con las ampliaciones de plazo de contratos, bienes, servicios generales de los





procedimientos de selección que son materia de delegación y aquellos relacionados con el periodo de garantía. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley (...)"

Aquí, se debe precisar que a través de la Resolución de Gerencia Municipal 012-2024-GM/MPZTZA, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el ejercicio fiscal 2024, encontrándose el Procedimiento de Adjudicación Simplificada, para la adquisición de Hojuelas precocidas de quinua, kiwicha, maíz, chufra, avena, soya, maca, leche entera en polvo y azúcar con vitaminas y minerales para atender el programa de caso de leche de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por un valor estimado de S/ 149,602.63.

Ahora, de los documentos y actuados que corren en el expediente de contratación, se tiene lo siguiente:

- i) Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 091-2024-GM/MPZTZA de fecha 4 de abril de 2024, el **ARTICULO PRIMERO: DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MPC/C.S, PRIMERA CONVOCATORIA** para la "Adquisición de Hojuelas precocidas de quinua, kiwicha, maíz, chufra, avena, soya, maca, leche entera en polvo y azúcar con vitaminas y minerales".
- ii) Que, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social mediante el Informe N°0105-2024-MPC/GDS, remite a la Unidad de Logística y Servicios Generales, el requerimiento formulado por el Responsable de la Unidad de Programas Sociales contenido en el Informe N°019-2024-MPC/G.D.S/P.S en el cual solicita la adquisición de 19,947.017 Kilogramos de Hojuelas precocidas de quinua, kiwicha, maíz, chufra, avena, soya, maca, leche entera en polvo y azúcar con vitaminas y minerales para atender el programa de caso de leche de la Municipalidad Provincial de Contumazá, periodo 2024, adjuntando el cronograma de recepción del producto, las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos para del Programa de Vaso de Leche, para el periodo de marzo a diciembre de 2024.
- iii) Que, mediante en el Informe N° 100-2024-MPC/U LYSG, de fecha 15 de abril de 2024, el Especialista de la Unidad de Logística y Servicios Generales, solicita la aprobación del expediente de contratación para la adquisición del producto "Adquisición Hojuelas precocidas de quinua, kiwicha, maíz, chufra, avena, soya, maca, leche entera en polvo y azúcar con vitaminas y minerales", por el importe ascendente a S/164,564.89 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 89/100), adjuntando para ello, el resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias(bienes), el cronograma de recepción de productos y las especificaciones técnicas y los requerimientos técnicos mínimos del Programa de Vaso de Leche, para el periodo de marzo a diciembre del 2024 de la Municipalidad Provincial de Contumazá y determina que corresponde realizar un procedimiento de Adjudicación Simplificada N°001-2024-MPC/C.S SEGUNDA CONVOCATORIA, bajo el sistema de contratación de suma alzada.
- iv) Que, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la contratación de los productos alimenticios objeto del requerimiento, ha emitido la Certificación Presupuestal N° 248, por la suma de S/164,564.89 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 89/100).

Entonces, al cumplir el presente expediente de contratación con el contenido del numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento, corresponde la aprobación del expediente del procedimiento por Adjudicación Simplificada para la adquisición de S/19, 947.017 Kilogramos de Hojuelas precocidas de quinua, kiwicha, maíz, chufra, avena, soya, maca, leche entera en polvo y azúcar con vitaminas y minerales para atender el programa del vaso de leche, para el periodo de marzo a diciembre de 2024 de la Municipalidad Provincial de Contumazá 2024.





Por las consideraciones mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y conforme lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y normas modificaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIONES DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MPC/C.S. SEGUNDA CONVOCATORIA para la Adquisición de 19,947.017 Kilogramos de Hojuelas precocidas de quinua, kiwicha, maíz, chufra, avena, soya, maca, leche entera en polvo y azúcar con vitaminas y minerales para atender el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Contumazá, periodo de marzo a diciembre de 2024, con un valor estimado de S/164,562.89 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Dos con 89/100).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, estará a cargo de preparar, conducir y realizar el Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MPC/C.S SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la contratación de una persona natural o jurídica para la "ADQUISICIÓN DE HOJUELAS PROCESADAS DE QUINUA, KIWICHA, MAIZ, CHUFLA, AVENA, SOYA, MACA, LECHE ENTERA EN POLVO Y AZUCAR CON VITAMINAS Y MINERALES".

ARTICULO CUARTO: DISPONER que, que la Unidad de Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, en el plazo de ley y de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico de la materia.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que, la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Manuel Ismael Leiva Sánchez
Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL